

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 80

SERIE 1973-74

PARA ASIGNARLE NOMBRE A LAS CALLES QUE COMPONEN EL SECTOR DEL MUNICIPIO DE SALINAS CONOCIDO POR SAN FELIPE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Hemos recibido una petición de un grupo de vecinos del Sector San Felipe del Municipio de Salinas, Puerto Rico, quienes interesan identificar sus calles asignándole letras según el orden de las mismas y siguiendo el sistema conocido por orden alfabético.

POR CUANTO : Esta identificación de las calles del Sector San Felipe ayudará a simplificar el sistema para la distribución de correspondencia y otros menesteres en beneficio de todos los residentes.

POR CUANTO : Es el deseo de los vecinos del Sector San Felipe que las calles de ese sector sean identificadas o nombradas en el siguiente orden:

La primera calle que se encuentra yendo de Salinas hacia Guayama, y la cual va de Norte a Sur, llevará como nombre "Calle A" y las calles subsiguientes que corren de Norte a Sur continuaran el orden alfabético correspondiente, llevando como nombres "Calle B" y "Calle C".

POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

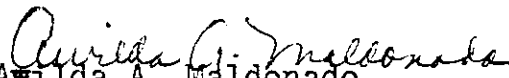
Sección 1ra. : Designar como por la presente se designa con los nombres de letrassometidos a las calles del Sector San Felipe, según se especifica en el Tercer Por Cuanto de esta ordenanza.

Sección 2da. : Que se provean señales identificando las calles con sus correspondientes nombres y se coloquen en los sitios que determinen los vecinos de dicho sector.

Sección 3ra. : Cualquier ordenanza, resolución o enmienda que estuviere en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 5ta. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Secretario de Hacienda, al Postmaster de Salinas y a los vecinos del Sector San Felipe.


Arilda A. Maldonado
Sec. Int. Asamblea Municipal


Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilo Godreau Ramos, a los 2 días del mes de julio de 1974.


TARSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal

ORDENANZA NUM. 80

-2-


SERIE 1973-74

C E R T I F I C A C I O N

YO, AWILDA A. MALDONADO, Sec. Int. Asamblea Municipal de Salinas, P.R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 80, Serie 1973-74, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R. en su Sesión Ordinaria del día 28 de junio de 1974.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José Meñero Ortiz, Angel M. Colón, Herminio Vega, Carlos Ruiz, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, Rómulo Burgos, José Juan Acosta, Micaela Lefevre, José A. García y José A. Aponte. Ausente: José L. Mateo Pereira.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 2 de julio de 1974.


Awilda A. Maldonado
Sec. Int. Asamblea Municipal